



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:
12/12/2017
EXPEDIENTE: C.20.C.17

Expte: C.20.C.17

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2017, en su punto 7º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/09/2017, adoptó, en relación con el contrato correspondiente al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO-CONTROL DE ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, se encuentran en baja desproporcionada o anormal, por lo que es requerida para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 07/11/2017, que:

*“La media aritmética de las ofertas presentadas por los diferentes licitadores se sitúa en 12,95% de baja al cuadro de precios del P.C.T., y por consiguiente, el límite de la temeridad en 22,95%. Así, la oferta presentada por la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.** incurre en baja desproporcionada con su oferta de 26.01% de baja.*

*Con fecha 03 de noviembre se ha notificado al interesado **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.** invitándole a presentar justificación suficiente que acredite la oferta presentada, dándose de plazo de hasta las 10:00h del lunes 10 de noviembre.*

*A las 09:24h del lunes 03 de noviembre se ha recibido justificación de la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, en la que hace constar:*

- 1) *En la actualidad, **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, ha estado sirviendo el expediente C.21.C.17 denominado “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO - CONTROL DE ACCESOS PARA EL AYTO. FUENLABRADA”, durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 cuyo pliego técnico ha servido como base del actual expediente, incluyendo nuevos artículos, que en ningún caso varían significativamente los precios ofertados, el cual se está suministrando sin ninguna incidencia en la actualidad.*
- 2) *La empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, tiene moldes propios de los bolardos objeto pliego del expediente que abaratan el coste de fabricación de cada bolardo/pilona, permitiendo así, repercutir esa bajada de precio en el precio final de compra del Ayuntamiento.*
- 3) *Asimismo, la firma **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, también realizó sin ninguna incidencia el suministro sin cargo de los materiales sin cargo que se ofrecen en las mejoras.*
- 4) ***INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.** ha realizado las oportunas comprobaciones y el descuento ofertado sobre los precios de licitación, corresponde al mismo expediente que hace 4 años, y si bien es cierto que hay algunos artículos han*



Expte.: C.20.C.17

subido, la mayoría están en precios similares, asumiendo nuestra firma el margen inferior al que se ha sacado de rendimiento durante el expediente anterior.

- *5) Debido a la crisis, los proveedores hacen ofertas muy sustanciales, las cuales transmitimos a nuestros clientes.*
- *6) Tenemos gran cantidad de material en nuestros almacenes, a los cuales tenemos que darle salida.*
- *7) La nueva economía de mercado nos obliga a rotar el material con un margen escaso, trasladando eso a unos precios muy competitivos.*
- *8) Dicho margen es muy inferior al resto de nuestros competidores debido a los bajos costes fijos de los que dispone nuestra firma.*

Por lo tanto se justifican suficientemente la anormal baja de la oferta presentada por la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. y entendemos que no se pone en riesgo la realización de los suministros del contrato de referencia."

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y solvencias económica y técnica.

Según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 07/11/2017, el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 151 apartado 1 y 2 del RDL 3/2011, requirió a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, justifique haber constituido la garantía definitiva correspondiente y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó el día 22/11/2017.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda del RDL 3/2011, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Declarar válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, la contratación de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO-CONTROL DE ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/09/2017, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la licitación de todas las ofertas presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Orden de puntuación	EMPRESA	Puntuación sobre B (criterios cuantificables automáticamente)	Puntuación sobre C Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL
1	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. Y	45,00	55,00	100,00
2	MOYCOSA, S.A.	45,00	39,14	84,14
3	NOVATILU, S.L.	45,00	21,63	66,63
4	MECANIZACIÓN INDUSTRIAL DE FUENLABRADA, S.L.	45,00	21,15	66,15
5	TARIFER SERVICIOS, S.L.	17,41	0,00	17,41



Expte.: C.20.C.17

2º) **Adjudicar** a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, (CIF B-80299191), de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que *"el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa"* conforme a lo establecido en el citado artículo, el contrato de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO-CONTROL DE ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja de **26,01 %**, a todos y cada uno de los precios del cuadro de precios que figura como anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas y hasta el gasto máximo aprobado por importe de **100.000,00 €** de los que 82.644,63 € corresponden a la base imponible y 17.355,37 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 2031/165/21000, un plazo de ejecución de **dos años**, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más, siendo el plazo de entrega, una vez notificado al adjudicatario, no superior a 15 días, haciéndose entrega de los elementos en los lugares establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con las siguientes mejoras:

- Suministro, sin cargo bolardos de cualquier tipo hasta un importe máximo de 7.000,00€ anuales de Base Imponible.
- Suministro sin cargo de bolardos, horquillas, placas o vallas de cualquier módulo o tipo, así como de remate final, hasta un máximo de 3.000,00€ anuales de Base Imponible.

El plazo de garantía para todos los elementos suministrados será de un año.

3º) Periodificar el compromiso de gasto para el periodo 2017-2019, según se detalla a continuación:

Año 2017: 16.666,67 €

Año 2018: 50.000,00 €

Año 2019: 33.333,00 €

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 156.1 del RDL 3/2011, para que, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en el *"perfil de contratante"* ([www.ayto-fuenlabrada.es/perfil de contratante/Ayuntamiento](http://www.ayto-fuenlabrada.es/perfil_de_contratante/Ayuntamiento)), formalice el contrato administrativo.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 156.4 del RDL 3/2011.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.



Expte.: C.20.C.17

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer Recurso de Reposición en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.
Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.*

Fuenlabrada, a 12 de diciembre de 2017

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

Fdo. D^a. Ana Cantero Serrano

